

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2167 15 JUN 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Arquitecto **TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.418.080, titular del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda, presento mediante correo electrónico ante la Caja de la Vivienda Popular incapacidad médica por enfermedad general emitida por la entidad prestadora de salud Coomeva - Emergencia Médica, con fecha de inicio el doce (12) de junio y fecha final el dieciocho (18) de junio de 2021

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, por el periodo comprendido del quince (15) de junio al dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**, quien ocupa el cargo de Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda, a partir del quince (15) de junio al

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 2167

15 JUN 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, mientras el titular se encuentra en Incapacidad Médica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.388.493, titular del cargo Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Barrios, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección de Mejoramiento de Vivienda, a partir del quince (15) de junio al dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

Maria Mercedes Medina Orozco
MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario
Revisó: Paola Catalina Avila Puerto - Contratista Subdirección Administrativa
Luz Mery Cepeda Espitia - Contratista Subdirección Administrativa
María Carolina Quintero Torres - Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos junio 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ D.C.

Ghisson Mayerly Agudelo Lanza <gagudelol@cajaviviendapopular.gov.co>

COPIA CONTROLADA

Fwd: ReporteIncapacidad
Mensaje

2167

15 JUN 2021

Maria Carolina Quintero Torres <mquinterot@cajaviviendapopular.gov.co>

15 de junio de 2021, 15:28

Para: Ghisson Mayerly Agudelo Lanza <gagudelol@cajaviviendapopular.gov.co>, Luz Mery Cepeda Espitia <lcepedae@cajaviviendapopular.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Ricardo Ramirez** <ramirezborbon@gmail.com>
Fecha: El mar, 15 de jun. de 2021 a la(s) 3:08 p. m.
Asunto: Fwd: ReporteIncapacidad
Para: <mquinterot@cajaviviendapopular.gov.co>

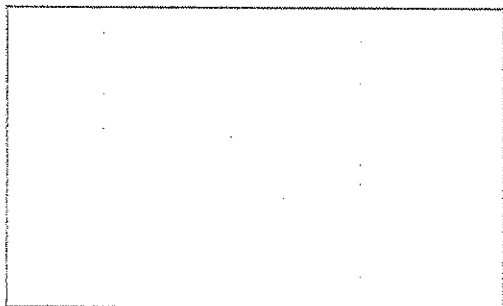
Respetada doctora maria carolina

A continuacion anexo la incapacidad expedida por Comeva medicina prepagada por COVID 19

La clave es 19418080

----- Forwarded message -----

De: <cem@coomeva.com.co>
Date: dom., 13 de junio de 2021 4:19 a. m.
Subject: ReporteIncapacidad
To: <ramirezborbon@gmail.com>, <msramirezcontreras@gmail.com>



Se ha enviado un reporte de incapacidad

--
MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa
Caja de la Vivienda Popular
Celular: 3102017895

3 adjuntos


noname
14K



noname



noname
14K

 **reporteIncapacidad2021-06-13_04-18-57AM.pdf**
12K

